

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: _____ Y _____ DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

Fecha de Clasificación: 05-IV-2018.
Unidad Administrativa: PFFA/OROO
Reservado: 1 a 17 PÁGINAS
Periodo de Reserva: 4 AÑOS
Fundamento Legal: ART. 110
FRACCIÓN VIII y IX LFTAIP.
Ampliación del período de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Subdelegado Jurídico: _____
Fecha de clasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____

En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, en el expediente administrativo número PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17 abierto a nombre de la persona moral citada al rubro, se dicta el presente resolutivo que es del contenido literal siguiente:

RESULTANDO

I.- La orden de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, dirigida a la persona moral denominada _____ Y DE _____ S.A. DE C.V., propietario a través de su representante legal o apoderado legal o propietario o encargado o responsable del _____ y de materia prima forestal ubicado en la _____ esquina Calle _____ Región _____, Manzana _____, Ciudad de _____, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

II.- El acta de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, levantada en cumplimiento de la orden de inspección citada en el punto que antecede, en la cual se circunstanciaron hechos y omisiones probablemente constitutivas de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y al Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De igual forma exhibió originales y entregó en copia fotostática la documentación siguiente:

- Oficio número 03/ARRN/1267/17 003353 de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor del C. _____ en su carácter de Representante Legal de _____ y _____ S.A. de C.V.
- Contrato de Arrendamiento que celebran el C. _____ en su carácter de propietario y la persona moral denominada _____ y _____ de S. A. de C.V.”.
- Inscripción en el RFC y Cédula de identificación fiscal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a favor de la persona moral denominada _____ y _____ le _____ S.A. de C.V. cuyo Registro Federal de Contribuyentes es _____
- Escritura Pública número 27,911 de fecha 10 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández notario suplente en la Notaría número trece en el Estado de Tabasco por medio del cual protocoliza el acta de asamblea extraordinaria de fecha 30 de enero de 2008.
- Instrumento número 12,004 de fecha 24 de octubre de 2011 pasada ante la fe del Lic. Félix Jorge David Samberino Notario público número 21 en el Estado de Tabasco, por medio del cual el C. _____ en su carácter de Presidente del Consejo de _____

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

Administración de la sociedad mercantil denominada de
S.A. de C.V.” otorga un poder general para pleitos y cobranzas a favor del C.

- Reembarques forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con folios progresivos 18060821 de fecha 17 de noviembre de 2017 y 17185511 de fecha 02 de julio de 2017.
- Carta de entrega recepción emitido por el Aserradero el Encanto con destino a la persona moral denominada y de S.A. de C.V.
- Reembarque Forestal emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con folio progresivo 16169363 de fecha 27 de enero de 2017.
- Factura con folio B 367 de fecha 30 de enero de 2017, emitida por el C. Manuel Fernando López López a favor de Maderas y Materiales de Villahermosa, S.A. de C.V.
- Reembarque Forestal emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con folio progresivo 14564687 de fecha 19 de julio de 2016.
- Facturas número 428 y 429 de fecha 21 de julio, 437 y 438 de fecha 05 de agosto, 01009 de fecha 19 de julio de 2016 emitidas por la persona moral denominada y S.A. de C.V. a favor de y de S.A. de C.V.
- Reembarques Forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con folios progresivos 145504757 de fecha 28 de enero de 2016 y 14537689 de fecha 06 de julio de 2015.
- Facturas número B 232 y B233 de fecha 13 de julio de 2015 emitidos por el C. a favor de y de S.A. de C.V.
- Carta de entrega recepción emitido por el Aserradero el Encanto con destino a la persona moral denominada y de S.A. de C.V. de fecha 06 de julio de 2015.
- Reembarque Forestal emitido por la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales con folio progresivo 12391237 de fecha 07 de abril de 2015.
- Factura número 118 de fecha 07 de abril de 2015 emitida por la C. Salgado a favor de y de S.A. de C.V.
- Carta entrega recepción emitido por Maderas de Calidad Juquilita con destino a la persona moral denominada y S.A. de C.V.
- Reembarque Forestal emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con folio progresivo 12386576 de fecha 26 de febrero de 2015.
- Factura número 92 de fecha 05 de marzo de 2015 emitida por la C. a favor de de S.A. de C.V.
- Facturas número A 378, A 427, A 449, A 450 del 26 de noviembre de 2016 al 04 de agosto de 2017 a favor de la persona moral denominada y de S.A. de C.V.
- Facturas número 471 09 de agosto de 2013 y 494 de fecha 27 de septiembre de 2013 emitida por S.A. a favor de y de S.A. de C.V.
- Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. con clave de elector

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

III.- El acta de depósito administrativo número PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete; por medio del cual se designó al C.

como depositario de la materia prima forestal maderable asegurada consistente en cedro rojo (*Cedrela odorata*) con un volumen de 5.265 m³ en las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materia prima forestal denominado " y de a, S.A. de C.V." el predio ubicado en avenida , esquina calle , región manzana Ciudad de , Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

IV.- El escrito presentado en fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, suscrito por el en su pretendido carácter Apoderado Legal de la persona moral denominada y de S.A. de C.V., realizando diversas manifestaciones con respecto al acta de inspección; así mismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida esquina calle manzana , lote , región , número , C.P. , Municipio de Estado de Quintana Roo, teléfono celular número anexando copia simple de la siguiente documentación:

- Cotejado con original del oficio DFQR/ST-CG/372/99 de fecha 29 de septiembre de 1999 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales signado por el C. José Antonio Arjona Iglesias en su carácter de Delegado Federal a favor del C. en su carácter de Gerente de la empresa denominada y de S.A. de C.V.
- Cotejado con original del oficio 725 698 de fecha 17 de noviembre de 1987 emitido por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos signado por el C. José Ángel Loria Barrera en su carácter de Delegado Estatal a favor del C.
- Cotejado con original del oficio SRN.DGF.310.4466/99 4308 de fecha 30 de noviembre de 1999 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca signado por el Ing. Víctor Sosa Cedillo a favor del C.
- Cotejado con original de la factura número A 27421 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete emitida por la persona moral denominada S.A. de C.V. a favor de y , S.A. de C.V.
- Cotejado con original del oficio número 03/ARRN/1267/17 003353 de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales signado por la C. Olda E. García Alpuche a favor del C.
- Cotejado con original del Acta de Depósito Administrativo número PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete emitido por esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo a favor del C.
- Acta de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete emitido por esta Unidad Administrativa a favor de

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

- y de S.A. de C.V.
- Escritura Pública 27,911 de fecha diez de marzo de dos mil ocho pasado ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario adscrito a la Notaría Pública número trece en el Estado de Villahermosa, Tabasco por medio del cual se protocoliza una asamblea extraordinaria y se ratifica un poder general al C. Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada y de S.A. de C.V.
 - Escritura pública número 12,004 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, pasado ante la fe del Lic. Félix Jorge David Samberino, Notario Público número veintiuno en el Estado de Villahermosa, Tabasco por medio del cual se protocoliza un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, para asuntos laborales, etc.
 - Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. con clave de elector número
 - Bitácora de entradas y salidas del periodo perteneciente del mes de enero a octubre del año dos mil diecisiete.

En mérito de lo anterior, se desprenden los posibles hechos y omisiones que son susceptibles de ser conocidas y valoradas por esta autoridad ambiental y,

CONSIDERANDO

I.- La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo quinto, 14, 16, 17, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 40, 41, 42, 43, 45 fracciones I, II, III, X, XI y XLIX último párrafo, 46 fracción XIX párrafos penúltimo y último, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 fracción XLIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; artículo PRIMERO incisos b) y d); numeral 22, así como artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del año 2013; 116, 163 fracciones XII y XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 93, 94 fracciones I y III, 95, 97, 102, 105, 108, 110, 111 y 117 párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

II.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, esta Autoridad se avoca al análisis de las cuestiones de fondo para resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa, de esta manera se refiere que en el acta de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete levantada en cumplimiento de la orden de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se observaron hechos y omisiones que posiblemente configuran supuestos de infracción a la

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

normatividad de que se trata, se dice lo anterior, toda vez que al constituirse los inspectores actuantes adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, al Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales ubicado en la Avenida esquina Calle Región Manzana Ciudad de , Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, circunstanciaron lo que a continuación se transcribe:

"... Durante el recorrido realizado en los patios del área que comprende el centro de almacenamiento y transformación y de S. A. de C. V" se observa madera aserrada (tablas, y tablones), estibadas o apiladas en distintas dimensiones de pino (*Pinus sp.*) con un volumen de .333.27 m³. Es de señalar que la madera estibada o apilada presente distintas dimensiones (en cuanto a largo, ancho y grueso); mismos que fueron medidos con apoyo de un flexómetro marca truper con una longitud de 5 metros, para posteriormente estimar el volumen de la madera aserrada mediante la siguiente fórmula la siguiente:

$$V = G * A * L *$$

En donde:

L= Largo

G= Grueso

A= Alto

V= Volumen

Obteniendo como resultado los siguientes volúmenes por especie, mismo que se muestra en las siguientes tablas de los productos forestales maderables aserradas ubicadas en los patios del centro de almacenamiento y transformación de las materias primas forestales objeto de la presente diligencia, que fueron medidos.

Cuadro de madera aserrada (Pino).

No. de piezas	Dimensiones de la madera aserrada			volumen (m3)
	largo (m)	ancho (m)	grueso (m)	
95	2.5	0.20	0.03	1.42
113	2.5	0.30	0.03	2.54
09	2.5	0.14	0.03	0.945
04	2.5	0.9	0.03	0.27
260	2.4	0.15	0.07	6.55
400	2.4	0.10	0.07	6.72
42	2.5	0.9	0.07	6.61

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

134	2.5	0.5	0.07	11.7
214	2.5	0.6	0.09	28.8
4	2.5	0.2	1.2	2.4
12	2.5	0.3	2.1	18.9
9	2.5	0.15	0.9	3.03
3	2.5	0.10	0.6	0.45
6	2.5	0.20	0.6	1.8
246	2.5	0.15	0.3	27.6
11	2.5	0.10	0.6	1.6
92	2.5	0.6	0.2	27.6
720	2.5	0.3	0.03	16.2
68	1.5	0.3	0.03	0.918
6	1.5	0.2	3.6	6.48
3	2.5	0.4	0.03	0.09
3	2.5	0.4	0.2	0.6
450	2.5	0.10	0.4	45.0
106	1.5	0.2	0.9	28.62
173	2.5	0.05	0.15	3.24
387	2.5	0.4	0.2	77.4
25	2.5	0.07	0.3	1.3
7	2.5	0.05	0.15	0.13
8	2.5	0.10	0.2	0.4
12	2.5	0.10	0.2	0.6
12	1.5	0.10	0.2	0.36
41	1.5	0.15	0.2	1.8
20	1.5	0.20	0.2	1.2
Total				333.27

A continuación se verifica las remisiones forestales o reembarques forestales que ampara la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que inaresaron al y y

S. A. de C. V., mismas que se exhiben en original, y se hace entrega de los mismos en copia simple y que se anexan al cuerpo original del acta de inspección, mismos que se describen en la siguiente tabla.

NO.	TIPO DE FORMATO	FOLIO AUTORIZADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	ESPECIE	PRODUCTO	VOLUMEN (M ³ rollo)
-----	-----------------	------------------	---------------------	-------------	---------	----------	--------------------------------

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

1	Reembarque forestal	471/475	17/11/2017	Las Margaritas, Chiapas	Pino	Madera en aserrada	43.100
2	Reembarque forestal	447/460	02/07/2017	Las Margaritas, Chiapas	Pino	Madera en aserrada	40.360
3	Reembarque forestal	423/435	27/01/2017	Las Margaritas, Chiapas	Pino	Madera aserrada	54.760
3	Reembarque forestal	1955/1955	19/07/2016	Las Margaritas, Ranchería Cash, Chiapas	Pino	Madera aserrada	48.904
4	Reembarque forestal	1441/1460	28/01/2016	Ranchería el Nantze, Altamirano, Chiapas	Pino	Madera aserrada	40.100
5	Reembarque forestal	341/345	06/07/2015	Las Margaritas, Chiapas	Pino	Madera aserrada	55.330
6	Reembarque forestal	324/355	07/04/2015	Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca	Pino	Madera aserrada	44.301
7	Reembarque forestal	305/315	26/02/2015	Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca	Pino	Madera aserrada	41.757
Total							368.612

Cuadro de madera aserrada Zapote (manilkara zapota).

No. de piezas	Dimensiones de la madera aserrada			volumen (m3)
	largo (m)	ancho (m)	grueso (m2)	
4	3.36	0.4	0.4	2.1
7	3.0	0.3	0.4	1.8
5	4.0	0.2	0.4	1.6
Total				5.5

A continuación se verifica las remisiones forestales o reembarques forestales que ampara la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que ingresaron al de y y de S. A. de C. V., mismas que se exhiben en original, y se hace entrega de los mismos en copia simple y que se anexan al cuerpo original del acta de inspección, mismos que se describen en la siguiente tabla.

NO.	TIPO DE FORMATO	No. De Factura	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	ESPECIE	PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)
1	Factura	A450	04/08/2017	Proveedora de materiales para Palapas y Muelles	Zapote	6 Vigas	1.301
2	Factura	A427	27/07/2017	Proveedora de materiales para Palapas y Muelles	Zapote	4 tablonces	0.445
3	Factura	A449	04/08/2017	Proveedora de materiales para Palapas y Muelles	Zapote	6 vigas	2.120

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.**

**INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.**

EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

4	Facturas	A378	26/11/2017	Proveedora de materiales para Palapas y Muelles	ZAPOTE	20 Tablones	1.455
Total							5.321

A continuación se verifica las remisiones forestales o reembarques forestales que ampara la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que ingresaron al de y y de S. A. de C. V., mismas que se exhiben en original, y se hace entrega de los mismos en copia simple y que se anexan al cuerpo original del acta de inspección, mismos que se describen en la siguiente tabla.

Cuadro de madera aserrada Tzalam (Lisyloma Bahamensis).

No. de piezas	Dimensiones de la madera aserrada			volumen (m3)
	largo (m)	ancho (m)	grueso (m2)	
5	1.20	0.14	1.5	1.26
7	1.20	0.09	1.5	1.13
4	1.20	0.12	1.5	0.86
6	1.20	0.10	1.5	1.08
5	1.20	0.12	1.5	1.08
Total				5.41

NO.	TIPO DE FORMATO	No. De Factura	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	ESPECIE	PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)
1	Factura	494	27/09/2013	Maquilas, Madera y Sus Derivados S.A	Tzalam	tabla	2.89
2	Factura	471	09/08/2013	Maquilas, Madera y Sus Derivados S.A	Tzalam	tabla	2.80
Total							5.69

Cabe referir que al momento de la presente diligencia el visitado no exhibió documento alguno para amparar la legal procedencia de la madera acerrada de la especie Cedro Rojo (Cedrela odorata), mismos que se describen en la siguiente tabla, así mismo en la presente diligencia se determina el aseguramiento precautorio del Producto forestales antes mencionado con un volumen de 5.265 m3 hasta en tanto esta autoridad federal determine lo procedente en el ámbito de su respectiva competencia.

Cuadro de madera aserrada Cedro Rojo (Cedrela odorata)

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

No. de piezas	Dimensiones de la madera aserrada			volumen (m3)
	largo (m)	ancho (m)	grueso (m2)	
1	2.50	0.24	0.03	0.018
1	2.50	0.26	0.025	0.016
1	2.44	0.26	0.025	0.015
1	2.49	0.22	0.025	0.013
1	1.89	0.27	0.03	0.015
1	2.54	0.26	0.025	0.016
1	2.40	0.26	0.025	0.015
1	2.48	0.25	0.025	0.015
1	2.48	0.25	0.025	0.015
1	2.50	0.09	0.03	0.006
1	2.50	0.35	0.025	0.021
1	3.40	0.38	0.025	0.032
1	3.07	0.44	0.025	0.018
1	3.14	0.15	0.04	0.018
1	3.10	0.10	0.04	0.012
1	2.47	0.31	0.03	0.022
1	2.49	0.32	0.03	0.023
1	2.48	0.14	0.03	0.010
1	2.50	0.13	0.03	0.009
1	2.46	0.43	0.03	0.031
1	2.49	0.35	0.03	0.026
1	2.49	0.29	0.03	0.021
1	2.48	0.28	0.03	0.020
1	2.48	0.46	0.03	0.034
1	2.47	0.31	0.03	0.022
1	2.48	0.16	0.03	0.011
1	2.46	0.17	0.03	0.012
1	2.50	0.39	0.03	0.029
1	2.46	0.25	0.03	0.018
1	2.49	0.16	0.03	0.011
1	2.49	0.22	0.03	0.016
1	2.55	0.14	0.03	0.014
1	2.48	0.40	0.03	0.029



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

1	2.46	0.17	0.025	0.010
1	2.50	0.25	0.025	0.015
1	2.50	0.25	0.025	0.015
1	2.48	0.22	0.03	0.016
1	2.50	0.15	0.025	0.011
1	2.48	0.13	0.03	0.009
1	2.50	0.19	0.03	0.014
1	2.48	0.32	0.03	0.023
1	2.41	0.19	0.03	0.013
1	2.50	0.18	0.03	0.013
1	2.50	0.10	0.025	0.006
1	2.41	0.10	0.025	0.006
3	2.50	0.10	0.025	0.018
1	2.47	0.34	0.025	0.020
1	2.48	0.44	0.03	0.032
11	2.50	0.32	0.03	0.264
7	2.50	0.34	0.03	0.178
1	2.45	0.38	0.03	0.027
1	2.48	0.25	0.03	0.018
3	2.45	0.16	0.03	0.035
3	2.47	0.22	0.03	0.048
1	2.46	0.15	0.03	0.011
1	2.50	0.26	0.025	0.016
1	2.49	0.34	0.03	0.025
1	2.48	0.24	0.03	0.017
2	2.48	0.22	0.03	0.032
1	3.10	0.40	0.04	0.049
1	2.21	0.21	0.05	0.023
1	2.84	0.25	0.05	0.035
1	2.50	0.18	0.05	0.022
1	2.48	0.40	0.03	0.029
1	1.87	0.27	0.03	0.015
1	1.84	0.23	0.03	0.012
1	2.47	0.27	0.05	0.033
1	2.49	0.39	0.05	0.048

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
QUINTANA ROO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

8	2.44	0.29	0.025	0.141
10	2.50	0.27	0.025	0.168
6	2.47	0.23	0.025	0.085
13	2.49	0.24	0.025	0.194
180	2.16	0.25	0.03	2.916
Total				5.265

III.- Ahora bien, por lo que respecta a las documentales ofrecidas a manera de pruebas por el inspeccionado dentro del plazo que otorga la Ley, resulta procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículos 79, 81, 93 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente asunto, tenerlas por PRESENTADAS, EXHIBIDAS Y ADMITIDAS, en ese sentido se entra al estudio y valoración de las mismas para determinar el alcance y efecto de cada una de ellas, dicho esto, se describen a continuación: copias simples cotejadas con sus originales de; **a)** Contrato de Arrendamiento que celebran el C.

en su carácter de propietario y la persona moral denominada

S. A. de C.V.”; **b)** Inscripción en el RFC y Cédula de identificación fiscal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a favor de la persona moral denominada S.A. de C.V. cuyo Registro

Federal de Contribuyentes es ; **c)** Instrumento número 12,004 de fecha 24 de octubre de 2011 pasada ante la fe del Lic. Félix Jorge David Samberino Notario público número 21 en el Estado de Tabasco, por medio del cual el C. en su

carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada y de S.A. de C.V.” otorga un poder general para pleitos y cobranzas a favor del C.

d) Reembarques forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con folios progresivos 18060821 de fecha 17 de noviembre de 2017 y 17185511 de fecha 02 de julio de 2017; **e)** Carta de entrega recepción emitido por el Aserradero el Encanto con destino a la persona moral denominada y

de , S.A. de C.V.; **f)** Reembarque Forestal emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con folio progresivo 16169363 de fecha 27 de enero de 2017; **g)** Factura con folio B 367 de fecha 30 de enero de 2017, emitida por el C.

a favor de y de S.A. de C.V.; **h)** Reembarque Forestal emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con folio progresivo 14564687 de fecha 19 de julio de 2016; **i)** Facturas número 428 y 429 de fecha 21 de julio, 437 y 438 de fecha 05 de agosto, 01009 de fecha 19 de julio de 2016 emitidas por la persona moral denominada y S.A. de C.V. a favor de y

de , S.A. de C.V.; **j)** Reembarques Forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con folios progresivos 145504757 de fecha 28 de enero de 2016 y 14537689 de fecha 06 de julio de 2015; **k)** Facturas número B 232 y B233 de fecha 13 de

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE

S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

julio de 2015 emitidos por el C. M a favor de y de
, S.A. de C.V.; **l)** Carta de entrega recepción emitido por el Aserradero el Encanto con
destino a la persona moral denominada y de , S.A. de C.V. de
fecha 06 de julio de 2015; **m)** Reembarque Forestal emitido por la Secretaría de Medio ambiente y
Recursos Naturales con folio progresivo 12391237 de fecha 07 de abril de 2015; **n)** Factura
número 118 de fecha 07 de abril de 2015 emitida por la C. a favor de
y de S.A. de C.V.; **o)** Carta entrega recepción emitido por
de con destino a la persona moral denominada y de
S.A. de C.V.; **p)** Reembarque Forestal emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales con folio progresivo 12386576 de fecha 26 de febrero de 2015; **q)** Factura
número 92 de fecha 05 de marzo de 2015 emitida por la C. a favor de
y de , S.A. de C.V.; **r)** Facturas número A 378, A 427, A 449, A
450 del 26 de noviembre de 2016 al 04 de agosto de 2017 a favor de la persona moral
denominada y ; de S.A. de C.V.; **s)** Facturas número 471 09 de
agosto de 2013 y 494 de fecha 27 de septiembre de 2013 emitida por y sus
S.A. a favor de y de , S.A. de C.V.; **t)** Copia certificada
cotejado con original del oficio DFQR/ST-CG/372/99 de fecha 29 de septiembre de 1999 emitido
por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales signado por el C. José Antonio Arjona
Iglesias en su carácter de Delegado Federal a favor del C. en su carácter
de Gerente de la empresa denominada y de S.A. de C.V.; **u)**
Copia certificada cotejado con original del oficio 725 698 de fecha 17 de noviembre de 1987
emitido por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos signado por el C. José Ángel Loria
Barrera en su carácter de Delegado Estatal a favor del C. ; **v)** Copia
simple cotejado con original del oficio SRN.DGF.310.4466/99 4308 de fecha 30 de noviembre de
1999 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca signado por el Ing.
Víctor Sosa Cedillo a favor del **w)** Copia simple cotejado con original
de la factura número A 27421 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete emitida por
la persona moral denominada de , S.A. de C.V. a favor de
y de , S.A. de C.V.; **x)** Copia simple cotejado con original del oficio
número 03/ARRN/1267/17 003353 de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete emitido
por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor del C.
en su carácter de Representante Legal de y a, S.A. de
C.V.; **y)** Copia simple cotejado con original del Acta de Depósito Administrativo número
PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete emitido por
esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo a favor del C.
z) Acta de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veinticuatro de
noviembre de dos mil diecisiete emitido por esta Unidad Administrativa a favor de y
de , S.A. de C.V.; **aa)** Escritura Pública 27,911 de fecha diez de marzo de
dos mil ocho pasado ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario adscrito a la Notaría

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE

S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

Pública número trece en el Estado de Villahermosa, Tabasco por medio del cual se protocoliza una asamblea extraordinaria y se ratifica un poder general al C.

Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada y de , S.A. de C.V.; **ab)** Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. con clave de elector número

mismas probanzas que se valoran en términos de lo dispuesto en el numeral 129, 130, 133, 188, 189, 190, 191, 192, 202, 207 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; **ac)** Bitácora de entradas y salidas del periodo perteneciente del mes de enero a octubre del año dos mil diecisiete; acreditándose con las pruebas descritas en los incisos **a), b), t), u), v), y x)** que la persona moral denominada y S.A. de C.V. se encuentra debidamente constituida como sociedad en el territorio mexicano, así como también que la misma cuenta con la autorización otorgada por la Autoridad Competente para operar como Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales el establecimiento inspeccionado; de igual forma se acredita que el C. como representante legal de la persona moral inspeccionada con la documentación descrita en los incisos **c), aa) y ab)**; así mismo acredita la legal procedencia de las materias primas forestales consistentes en un volumen de 333.27 m³ de la especie pino, un volumen de 5.321 m³ de la especie zapote (*manilkara zapota*), un volumen de 541 m³ de la especie Tzalam (*lizyloma Bahamensis*), así como también de un volumen de 5.265 m³ de la especie cedro rojo (*Cedrela odorata*) con la documentación descrita en los incisos **d), e), f), g), h), i), J), K), l), m), n), o), p), q), r), s) y w).**

IV.- Visto lo anterior, esta Autoridad determina, que si bien es cierto durante la visita de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, el visitado no exhibió documento alguno para amparar la legal procedencia de un volumen de 5.265 metros cúbicos la madera acerrada de la especie Cedro Rojo (*Cedrela odorata*), no menos cierto es, que dentro del pazo de los cinco días hábiles otorgados con fundamento en los artículos 16 fracción II, 49 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo compareció el C.

en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Y S.A. DE C.V. dentro del plazo otorgado al procedimiento administrativo en que se actúa, exhibiendo la documentación que le fue requerida consistente en: la factura número A 27421 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete emitida por la persona moral denominada de S.A. de C.V. a favor de y , S.A. de C.V. con la cual se ampara la cantidad de un volumen de 5.265 metros cúbicos de madera acerrada de la especie Cedro Rojo (*Cedrela odorata*); en este sentido se desvirtúa el supuesto de infracción que se pudo advertir durante la visita de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, ya que se acreditó que se cuenta con la documentación idónea y suficiente para acreditar la cantidad de materia prima forestal acerrada que fue observada en el Centro de

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

Almacenamiento y Transformación de materia prima forestal ubicado en la Avenida esquina Calle Región , Manzana Ciudad de , Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, por lo tanto esta Autoridad determina que no existen irregularidades que sancionar en la materia cuyo cumplimiento se ordenó verificar, en consecuencia con fundamento en el artículo 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, esta autoridad determina el cierre de las actuaciones que generaron el procedimiento administrativo que nos ocupa.

V.- En relación a la medida de seguridad consistente en el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de la materia prima forestal maderable consistente en un volumen de 5.265 metros cúbicos de madera acerrada de la especie de cedro rojo (*Cedrela odorata*), que en su momento fue asegurada de manera temporal y precautoria, derivado de la visita de inspección realizada al de y de materia prima forestal denominado y de S.A. de C.V., ubicado en avenida Puerto Juárez , esquina calle , region , manzana Ciudad de , Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, cuyo objeto en el derecho ambiental es del tipo precautorio o cautelar que protegen a los recursos naturales de su afectación por parte del hombre ante la aparición de un acto probablemente ilegal y hasta en tanto se determina si la afectación se ha hecho con base en autorizaciones emitidas por la autoridad normativa o no; siendo esto establecido en la resolución administrativa definitiva, afectándose de manera temporal o transitoria determinadas libertades o potestades hasta en tanto el procedimiento se concluye.

Una vez cumplido el objetivo de la imposición de la medida de seguridad, y ante la emisión de la presente resolución administrativa, es procedente ordenar el levantamiento de la medida de seguridad impuesta de manera temporal y precautoria y en consecuencia se deja sin efecto la acción indicada para su levantamiento, por lo que se ordena la DEVOLUCIÓN y la entrega formal y material de un volumen de 5.265 metros cúbicos de madera acerrada de la especie de cedro rojo (*Cedrela odorata*) los cuales que quedaron bajo depósito y resguardo del C.

en el domicilio ubicado en la Avenida , esquina Calle , Región , Manzana , Ciudad de , Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, liberando de dicho cargo al antes mencionado.

En razón de lo anterior, se ordena al personal de la Subdelegación de Inspección y Vigilancia en Recursos Naturales de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, lleven a cabo el levantamiento definitivo de la medida de seguridad señalada en el párrafo inmediato anterior, debiéndose hacer constar su actuar en acta circunstanciada.

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN
QUINTANA ROO

Kd

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE No. 0055/2018.

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Quintana Roo, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado en fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, suscrito por el C. en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Y DE S.A. DE C.V., el cual se glosa a las constancias existentes en autos junto con sus anexos para que obren conforme a derecho correspondan.

SEGUNDO.- Toda vez que el C. exhibe el Instrumento Público número 12,004 de fecha 24 de octubre de 2011 pasada ante la fe del Lic. Félix Jorge David Samberino Notario público número 21 en el Estado de Tabasco, para acreditar la personalidad con la que comparece al presente procedimiento administrativo resulta procedente valorarla en términos de lo dispuesto en los numerales 93 fracción II, 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, otorgándole valor probatorio pleno y acreditándose con la misma el carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Y DE S.A. DE C.V. y la personalidad con la que compareció al procedimiento administrativo en que se actúa, toda vez que observó lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- En virtud de que el C. en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Y DE S.A. DE C.V., señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida esquina calle manzana lote región número C.P. Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, teléfono celular número téngase como domicilio para el efecto solicitado, el referido con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En virtud de los razonamientos señalados en el **CONSIDERANDO II, III y IV** de la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el cierre de las actuaciones motivo del presente procedimiento administrativo, por lo que en consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena archivar de manera definitiva el presente expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Se instruye a la Subdelegación de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo,

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: Y DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

para que lleve a cabo el levantamiento de la medida de seguridad consistente en el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de la materia prima forestal maderable consistente en un volumen de 5.265 metros cúbicos de madera acerrada de la especie de cedro rojo (*Cedrela odorata*), mismas que fueron dejadas en depósito administrativo del C.

y bajo resguardo en el domicilio ubicado en avenida Puerto Juárez 629, esquina calle 75, región 92, manzana 120, Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, asimismo, por lo que se ordena su devolución, liberándose del cargo de depositario que ostentaba el C.

Por tal motivo, se deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes en relación al presente asunto y permitirles el acceso a las instalaciones, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

SEXTO.- Se hace del conocimiento a la persona moral denominada Y DE S.A. DE C.V., que se dejan a salvo las facultades de inspección y vigilancia de esta Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, para realizar nuevas visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia, por lo que se le exhorta a seguir dando cumplimiento a la legislación ambiental.

Asimismo la presente resolución se emite sin detrimento de las facultades de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, para vigilar en cualquier momento en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las obligaciones ambiental de las materias de su competencia, ello conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento a la persona moral denominada Y DE S.A. DE C.V., que en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede el RECURSO DE REVISIÓN contra la presente resolución, para lo cual tendrá el interesado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y para los efectos de lo previsto en el punto anterior, se le hace saber a la persona moral denominada Y DE S.A. DE C.V. que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo, se encuentra

[Firma manuscrita]

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: _____ Y _____ DE
S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0115-17.

MATERIA: FORESTAL.

CIERRE No. 0055/2018.

para su consulta, en las oficinas de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, ubicadas en Avenida la Costa, Supermanzana 32, Manzana 12, Lote 10, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500.

NOVENO.- En cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de septiembre de dos mil cinco, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos. Además de otras transmisiones previstas en la Ley, esta Delegación de la Procuraduría en el Estado de Quintana Roo es responsable del Sistema de Datos Personales y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en la Avenida La Costa, súper manzana treinta y dos, manzana doce, lote diez en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 BIS fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo, la presente resolución a la persona moral denominada _____ Y _____ DE _____ S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal el C. _____ en el domicilio ubicado en Avenida _____ esquina calle _____ manzana _____ lote _____, región _____, número _____, C.P. _____ Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, teléfono celular número _____ entregándoles un ejemplar con firma autógrafa a cada uno para todos los efectos legales a los que haya lugar.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. JAVIER CASTRO JIMÉNEZ, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.- CÚMPLASE.- - - - -

EMM/EGC

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN
QUINTANA ROO